



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Radicación: N° 2016-00123

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandantes: DALILA PEÑA RODRIGUEZ

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

En Ibagué, siendo las once y nueve de la mañana (11:09 a.m.) de hoy doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia especial de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, en razón al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, contra la sentencia de primera instancia de fecha 04 de abril de 2017.

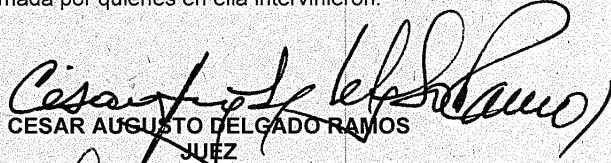
Se hacen presentes las siguientes personas: La Doctora LUZ MERY ARIAS FERNANDEZ quien se encuentra debidamente identificada y reconocida como apoderada de la parte actora. El Dr. RONALD EDINSON VARON MEJIA quien se encuentra identificado y reconocido como apoderado judicial de la parte demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES - y quien presentó recurso de apelación dentro del término procesal para ello. A la audiencia comparece la Dra. YENIFER MARCELA SUAREZ LOZANO identificada con la C.C. 38.212.111 y T.P. 218.961 del c. S de la J a quien se le reconocer personería jurídica para actuar conforme el poder de sustitución allegado a la audiencia.

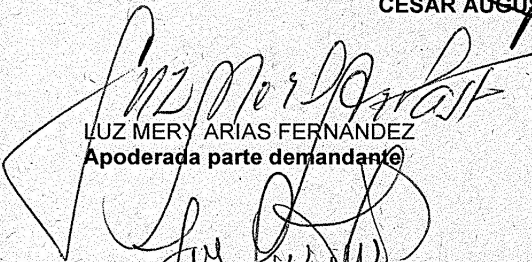
Acto seguido, se invita a las partes a presentar fórmula de arreglo en el presente caso, razón por la cual se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la demandada, quien indicó: "La entidad que representó no le asiste ánimo conciliatorio, y aporta extracto acta del Comité de Conciliación. Acto seguido, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante, quien no realiza manifestación alguna.

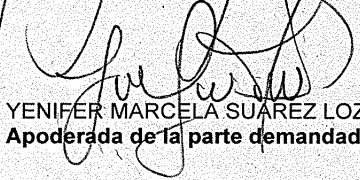
PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO: Como quiera que no le asiste ánimo conciliatorio a las partes, el Despacho decide conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES - . Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las 11:12 de la mañana, una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ


LUZ MERY ARIAS FERNANDEZ
Apoderada parte demandante


YENIFER MARCELA SUAREZ LOZANO
Apoderada de la parte demandada - COLPENSIONES-


DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA
Profesional Universitaria